

Neiva, noviembre 19 de 2018

Señores

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE S.A.

Ciudad

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la Licitación Pública No. TC-LPN-005-18, cuyo objeto es la *“PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.”*

MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.370 de Neiva (Huila), portador de la tarjeta profesional No. 214570 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Coordinador de la Oficina de Contratación de la empresa **INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA S.A.E.S.P.**, identificada con N.I.T. 813.005.241-0, respetuosamente dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, me permito interponer oportunamente las siguientes observaciones:

PRIMERO: Respetuosamente solicito aclarar cuáles son los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones que los proponentes deben tener en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, especificando sus bases gravables y porcentajes para calcular la tarifa de los mismos. Así mismo, qué pagos se deben hacer al momento de legalización del contrato en caso de ser adjudicatario, y cómo se deben realizar aquellos, si de manera parcial en cada facturación o en un único pago anticipado.

SEGUNDO: Comedidamente solicitamos se ajusten los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo toda vez que se encuentran excesivamente altos a la realidad financiera de los procesos de contratación pública en Colombia, por lo que recomendamos a la entidad reducir los indicadores organizacionales a mayor o igual a 0.23 para rentabilidad del patrimonio y mayor o igual 0.11 para rentabilidad del activo, con el fin de permitir participación de más Empresas a nivel Nacional y con esto permitir la pluralidad de oferentes y así respetar el principio de objetividad que establece la Ley 80 de 1993.

TERCERO: En cuanto a contar con un profesional en ingeniera ambiental para la obtención de 60 puntos, amablemente solicitamos a la entidad que amplíe dicho requisito y permita profesionales en diferentes áreas relacionadas con el servicio de aseo.

Agradezco la atención a la presente, quedando atento a que nuestras observaciones sean acogidas favorablemente y con esto se permita la oportunidad de participación en el presente proceso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ

Coordinador de Contratación de INCIHUILA S.A.E.S.P.

Proyectó: Jairo A. Dussán
Asesor Jurídico
INCIHUILA SA ESP

Oficina Principal Neiva: Calle 11 No. 25-42 B/ 7 de Agosto PBX: (098) 8630403

Móvil: 311 832 66 60 – 313 245 31 78 **E-mail:** pqr@incihuila.com.co - incihuilasa@gmail.com

Agencia Florencia: Carrera 9 No. 17-11 PBX: (031) 4346792 **Móvil:** 314 237 4788

E-mail: agenciaflorencia@incihuila.com.co

Agencia Villavicencio: Carrera 44 B No. 16-67 Casa 13ª Conjunto Buque Alto PBX: (031) 6814955

E-mail: agenciavillavicencio@incihuila.com.co